

Los que suscriben MTRO. ALEJANDRO MACÍAS VELASCO y LIC. SERGIO GERARDO PÉREZ MEJÍA, en su calidad de Presidente Municipal y Secretario General del H. Gobierno Municipal de Yahualica de González Gallo, Jalisco, respectivamente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Considerando

Único.- Que el día 08 ocho de octubre del año 2018 el pleno del Honorable Ayuntamiento que tengo a bien presidir, aprobó con 11 once votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones la expedición y publicación de la convocatoria para abrir el concurso para la selección de Delegados Municipales en las Delegaciones de Manalisco y Huisquilco, así como de Agente Municipal en la comunidad de Apozol de Gutiérrez, por lo que en mérito de lo anterior, ordeno se publique la presente convocatoria en los estrados de la Presidencia Municipal y en las Delegaciones de Manalisco y Huisquilco, así como en la comunidad de Apozol de Gutiérrez, de este Municipio, para que se divulgue y se le dé cabal cumplimiento, en base a lo siguiente:

Con fundamento en las facultades que le otorgan al Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, la Constitución del Estado de Jalisco en su artículo 77, así como los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de conformidad al resultado de sesión de Ayuntamiento celebrada el 08 de octubre de 2018 se emite la siguiente:



CONVOCATORIA

Para la elección de Delegado y Agente Municipal en las demarcaciones denominadas Manalisco, Huisquilco y Apozol de Gutiérrez, respectivamente, de este Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco, quien deberá ser una persona física, mujer o varón, que fungirá como vínculo ciudadano entre el Ayuntamiento y los habitantes de las Delegaciones y Agencia Municipal, para realizar labores de vigilancia respecto a asuntos de orden político, para prestar servicios de interés social a los vecinos en representación de la Autoridad Municipal y para realizar gestiones de beneficio comunitario.

Quien para aspirar a dicho encargo deberá cumplir con los siguientes:

REQUISITOS

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Haber residido en la delegación o comunidad correspondiente, durante los últimos tres años;



III. Tener cuando menos 21 (veintiuno) años cumplidos al día de su designación;

IV. Contar con la escolaridad mínima de Primaria;

V. Contar con carta de no Antecedentes Penales.

VI. Contar con un número mínimo de firmas de apoyos de ciudadanos avaladas con el nombre, clave de elector y sección correspondiente que desean que ocupen el cargo, en su caso: Sección 2878 Manalisco (80), Sección 2875 Huisquilco (50) y Sección 2883 Apozol (25).

Aquellos interesados en participar en la elección, deberán de presentar su registro ante la Secretaría General del Ayuntamiento entre los días 15 quince al 17 diecisiete de octubre del 2018 en un horario de 10:00 y hasta las 15:00 hrs; y una vez que se publiquen los dictámenes de procedencia de la solicitud, los contendientes tendrán del 21 veintiuno al 26 veintiséis de octubre hasta las 24:00 hrs., para realizar los actos tendientes a promover el voto a su favor.

Las reuniones públicas realizadas por los candidatos registrados se regirán por lo dispuesto en el artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no tendrán más límite que el respeto a los derechos de terceros, en particular los de otros candidatos.

Por cada solicitud de registro, el aspirante deberá anexar los siguientes documentos:

I.- Copia certificada de acta de nacimiento.

II.- Copia de identificación oficial vigente.

III.- Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 2 meses.

IV.- Dos fotografías tamaño credencial en blanco y negro.

V.- Copia del documento que acredite la escolaridad requerida.

VI.- Constancia de no antecedentes penales.

VII.- Constancia de recabación de firmas de apoyo avaladas con el nombre, clave de elector y número de sección correspondiente a cada Delegación y Agencia Municipal.

DEL PROCESO DE ELECCIÓN

Aquellas solicitudes que hayan cumplido los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y que estén publicados en los estrados de la Delegación, serán tomadas en consideración para aparecer en la boleta que contendrá una fotografía de cada uno de los aspirantes, los cuales aparecerán en el orden de acuerdo al apellido paterno de cada contendiente.



La elección se realizará el domingo 28 veintiocho de octubre del 2018 en un horario de 09:00 a 15:00 hrs., pudiendo participar todo ciudadano que cuente con credencial de elector con fotografía y que dicho documento acredite su domicilio en la sección electoral correspondiente.

La mesa receptora de la votación se instalará a las afueras de la oficina de la Delegación y Agencia Municipal correspondiente y estará integrada por los Regidores que representan dichas delegaciones, y el hasta hoy Comisario para el caso de Apozol, así como un representante de la Secretaría General del Ayuntamiento y un representante de cada uno de los aspirantes registrados.

Será nombrado Delegado municipal y agente municipal respectivamente, aquel que obtenga el mayor número de votos válidos y rendirá la protesta de ley correspondiente una vez que sean publicados los resultados.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el pleno del Ayuntamiento.

Atentamente

A los 09 nueve días del mes de Octubre del año 2018
Yahualica de González Gallo, Jalisco.

El Presidente Municipal


Lic. Alejandro Macías Velasco.



El Secretario General


Lic. Sergio Gerardo Pérez Mejía

